



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
IRMALARCO CABELLO  
Fedataria

# Resolución Directoral

N° 007 -2017-PCM/OGA

Lima, 10 ENE. 2017

## VISTO:

El Informe N° 002-2017-PCM/OAF del Jefe de la Oficina de Asuntos Financieros de la Presidencia del Consejo de Ministros;

## CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de la Dirección Nacional del Tesoro Público, se dictan disposiciones respecto al uso de la Caja Chica de las Unidades Ejecutoras;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 239-2015-PCM/OGA se aprobó la Directiva de Órgano N° 002-2015-PCM/OGA "Directiva para la Administración de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros", que se encuentra vigente y establece normas y procedimientos para regular su apertura y otros aspectos para su adecuada utilización;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2017-PCM/OGA de fecha 04 de enero de 2017 se autorizó a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros la apertura de una Caja Chica para el Año Fiscal 2017 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de Cuarenta Mil y 00/100 Soles (S/ 40,000.00), constituida como Caja Chica Central;

Que, mediante el Memorando N° 002-2017-PCM/PRO el Procurador Público solicita autorización para utilizar parte de la caja chica del año 2017, por la suma de **Dos Mil y 00/100 Soles (S/ 2,000.00)**, para lo cual, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado la Nota de Certificado de Crédito Presupuestario N° **0000000005**;

Que, mediante el Memorando N° 013-2017-PCM/SD el Secretario de Descentralización solicita autorización para utilizar parte de la caja chica del año 2017, por la suma de **Dos Mil y 00/100 Soles (S/ 2,000.00)**, para lo cual, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado la Nota de Certificado de Crédito Presupuestario N° **0000000006**;

Que, mediante el Memorando N° 007-2017-PCM/ONDS el Jefe de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad solicita autorización para utilizar parte de la caja chica del año 2017, por la suma de **Seis Mil y 00/100 Soles (S/ 6,000.00)**, para lo cual, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado la Nota de Certificado de Crédito Presupuestario N° **0000000007**;



Que, mediante el Informe N° 002-2017-PCM/OAF del Jefe de la Oficina de Asuntos Financieros de la Presidencia del Consejo de Ministros, se da cuenta de que las solicitudes detalladas en los párrafos anteriores, para la apertura de Caja Chica a favor de algunas Unidades Orgánicas de la Presidencia del Consejo de Ministros, se encuentran justificadas;

Que, a través del numeral 10.2 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente financiamiento;

Que, en el numeral 1.3 de la Directiva de Órgano N° 002-2015-PCM/OGA se establece que la apertura de la caja chica, sus modificaciones y la designación de los responsables de su manejo se autorizan por Resolución del Director de la Oficina General de Administración;

De conformidad con las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Ampliar en Diez Mil y 00/100 Soles (S/ 10,000.00) el monto de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, autorizada mediante Resolución Directoral N° 004-2017-PCM/OGA, con lo cual su suma total ascenderá a Cincuenta Mil y 00/100 Soles (S/. 50,000.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

**Artículo 2°.-** Encomendar el manejo del monto de la ampliación señalada en el artículo precedente, como parte de la Caja Chica del Año Fiscal 2017, a los servidores públicos en las dependencias que se detallan a continuación, quienes deberán cumplir las normas y procedimientos establecidos en la Directiva de Órgano N° 002-2015-PCM/OGA "Directiva para la Administración de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros", aprobada por Resolución Directoral N° 239-2015-PCM/OGA:

| Dependencias (Unidades Orgánicas)                      | Rég. Lab. | Meta | Certificado N° | S/. | 10,000.00 |
|--|-----------|------|----------------|-----|-----------|
| Procuraduría Pública                                   |           | 0015 | 0000000005     | S/. | 2,000.00  |
| Titular July Esther Peña Contreras                     | CAS       |      |                |     |           |
| Suplente María Isabel del Carmen Ponce de León Herrera | DL.276    |      |                |     |           |
| Secretaría de Descentralización                        |           | 0027 | 0000000006     | S/. | 2,000.00  |
| Titular Lucila Henríquez Díaz                          | DL.276    |      |                |     |           |
| Suplente Dorian Aristides Guerra Portocarrero          | DL.276    |      |                |     |           |
| Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad           |           | 0020 | 0000000007     | S/. | 6,000.00  |
| Titular Edwin Hildebrando Porras Flores                | CAS       |      |                |     |           |
| Suplente Lourdes Cecilia De Souza Ferreyra Odar        | CAS       |      |                |     |           |

**Artículo 3°.-** Aprobar los Anexos denominados: "Anexo 1 (actualizado) – Servidores Públicos a cargo de la Caja Chica 2017 y sus Dependencias" y "Anexo 2 – Tipos de Gastos que pueden efectuar las Unidades Orgánicas (Dependencias)".

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-**

*Jesús Dimas Muchaypiña Portilla*  
**JESÚS DIMAS MUCHAYPIÑA PORTILLA**  
 Director de la Oficina General de Administración  
 Presidencia del Consejo de Ministros

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 IRMA LARCO CABELLO  
 Fedataria





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosPRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINALIRMA LARCO CABELLO  
Fedataria

(APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007 -2017-PCM/OGA)

**"Anexo 1 (actualizado) -  
Servidores Públicos a cargo de la Caja Chica 2017 y sus Dependencias"**

| Monto Total de la Caja Chica - Año 2017                       | Régimen Laboral | Meta Pptal. | Certificado N° | S/. | 50,000.00 |
|---|-----------------|-------------|----------------|-----|-----------|
| <b>Responsable Único (Caja Chica Central)</b>                 |                 | 0010        | 0000000001     | S/. | 40,000.00 |
| Titular <b>Victoria Carrillo Fiestas</b>                      | DL.276          |             |                |     |           |
| Suplente <b>Christian Yván Cortez Jara</b>                    | DL.276          |             |                |     |           |
| <b>Dependencias (Unidades Orgánicas)</b>                      | Rég. Lab.       | Meta        | Certificado N° | S/. | 10,000.00 |
| Procuraduría Pública  |                 | 0015        | 0000000005     | S/. | 2,000.00  |
| Titular <b>July Esther Peña Contreras</b>                     | CAS             |             |                |     |           |
| Suplente <b>María Isabel del Carmen Ponce de León Herrera</b> | DL.276          |             |                |     |           |
| Secretaría de Descentralización                               |                 | 0027        | 0000000006     | S/. | 2,000.00  |
| Titular <b>Lucila Henríquez Díaz</b>                          | DL.276          |             |                |     |           |
| Suplente <b>Dorían Arístides Guerra Portocarrero</b>          | DL.276          |             |                |     |           |
| Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad                  |                 | 0020        | 0000000007     | S/. | 6,000.00  |
| Titular <b>Edwin Hildebrando Porras Flores</b>                | CAS             |             |                |     |           |
| Suplente <b>Lourdes Cecilia De Souza Ferreyra Odar</b>        | CAS             |             |                |     |           |





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

(APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007 -2017-PCM/OGA)

"Anexo 2 – Tipos de Gastos que pueden efectuarse las Unidades Orgánicas (Dependencias)"

|  | Caja Chica Central   | Procuraduría Pública | Secretaría de Descentralización | Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad |
|--|--|----------------------|---------------------------------|--|
| <b>Tipos de gastos atendibles según el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva de Órgano N° 002-2015-PCM/OGA</b> |  |                      |                                 |  |
| a)   | Gastos por movilidad local por labores oficiales, cuando la Oficina de Asuntos Administrativos no haya otorgado vehículo oficial para dicho desplazamiento.  | A                    | A                               | A  |
| b)   | Combustible, mantenimiento correctivo de vehículos (parchado de llantas, lavado de vehículos, otros de menor cuantía), sólo en caso de comisiones de servicio fuera de la  |                      |                                 | A  |
| c)   | Repuestos y accesorios de vehículos, debiendo acreditarse la no existencia de stock en Almacén.  | A                    |                                 | A  |
| d)   | Repuestos y accesorios de equipos informáticos, debiendo acreditarse la no existencia de stock en Almacén.   | A                    |                                 | A  |
| e)   | Tasas Administrativas.   | A                    |                                 | A  |
| f)   | Gastos notariales y registrales.   | A                    |                                 | A  |
| g)   | Servicio de impresiones, fotocopiado y encuadernación.   | A                    | A                               | A  |
| h)   | Servicio de mensajería.  | A                    | A                               | A  |
| i)   | Compra de bienes de poca cuantía (y solo por la cantidad mínima indispensable), debiendo acreditarse la no existencia de stock en Almacén.   | A                    | A                               | A  |
| j)   | Servicios menores para la atención de situaciones imprevistas o de emergencia.   | A                    | A                               | A  |
| k)   | Viáticos de carácter excepcional autorizados por el Director OGA, y con cargo a rendir cuenta documentada.   | A                    | A                               | A  |
| l)   | Compra de pasajes aéreos que no puedan ser atendidos por la Oficina General de Administración mediante Convenio Marco (previo informe favorable de la Oficina de Asuntos Administrativos), terrestres y fluviales en caso de comisiones de servicio. | A                    |                                 |  |

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO  
Fedataria



(A: Autorizado)